

CIRCULAR N°1-2019

**TRIBUNAL REGIONAL METROPOLITANO
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

El tribunal Supremo de Revolución Democrática informa a través de la presente circular los siguientes puntos:

I. Candidaturas válidamente inscritas, para integrar los espacios siguientes espacios de participación:

- **Tribunal Regional Metropolitano**
- **Territorios.**
- **Frentes**
- **Comisiones.**

La presente circular se confeccionó a través de los datos ingresados en el Formulario de Inscripción, según dispuso el Tribunal Supremo en su circular n° 34-2018.

1.- Candidaturas válidamente inscritas para integrar los siguientes espacios de participación:

De acuerdo a lo comunicado en la Circular N° 34 de 2018 del día 25 de Diciembre. Se recibieron las siguientes candidaturas:

1.1.- Tribunal Regional:

Nombre Candidato.	Aprobada/ Rechazada	Observaciones
Diego Ramirez	Aprobada	

1.2.- Territorios:

Nombre Candidato	Espacio de Participación	Aprobada/ Rechazada	Observaciones.
Miguel Francisco Gabriel Figueroa Jiménez	T. Lampa	Rechazada	No acompaña los documentos solicitados.
Jorge Andrés Maldonado Acevedo	T. Huechuraba	Aprobada.	
Claudio A. Valdenegro Cerda	T. Santiago	Aprobada	
Daniela Espinoza	T. Macul	Aprobada	
Valeska Tello González	T. Quilicura	Aprobada	
Sebastián	La Reina	Rechazada	No acompaña

Ignacio Araos Dattoli			documentos solicitados.
Joseline Carolina Vasquez Ponce	Cerrillos	Aprobada	
Nicolás Eduardo Jara Lira	Maipú	Aprobada	
René Alejandro Andrade Carvajal	Estación Central	Rechazada	No acompaña los documentos solicitados.
José María Jarry Herrera	Las Condes- Vitacura	Aprobada	
Carolina Pérez Barrales	Peñaflor/ Talagante	Aprobada	
Andrés Luis Donoso Pardo	Ñuñoa	Aprobada	
María Eugenia Pino García	Providencia	Aprobada	
Miguel Concha Manso	Peñalolén	Aprobada	
cristian fernando vasquez alvarado	San Miguel	Aprobada	
Stefano Baeza Alarcón	Maipú	Rechazada	No acompaña los documentos solicitados.
Stefano Baeza Alarcón	Pudahuel	Aprobada	
Alexa Loreto Brevis Valderrama	Maipo	Rechazada	No acompaña los documentos solicitados.
Horacio	La Granja	Aprobada	

Alfredo Gonzalez Acum			
Franco Luciano Traverso Adriazol	Ñuñoa	Aprobada	
Francisco Ignacio Ferrer Madariaga	La Florida	Rechazada	No acompaña los documentos solicitados.

Respecto de los candidatos, a los cuales les ha sido en la presente rechazadas sus candidaturas, deben apelar en el periodo indicado en la Circular N° 34-2018 emanada del Tribunal Supremo.

Los siguientes espacios no realizaron inscripciones de candidatos. En caso de que alguno de los siguientes espacios haya presentado algún candidato, debe apelar entre los días 4 y 5 de Enero del presente año.

- 1.- Cordillera
- 2.- Pedro Aguirre Cerda.
- 3.- La Chimba
- 4.- Lo Espejo
- 5.- San Joaquín
- 6.- Cerro Navia
- 7.- Extranjero
- 8.- La Pintana

Las candidaturas aprobada podrán iniciar su periodo de campaña desde el 7 hasta el 23 de Enero. Se recuerda que la propaganda fuera de plazo o lugar habilitado será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 y siguientes del Reglamento Interno de Elecciones. Se entenderá por propaganda electoral todo evento o manifestación pública y la publicidad

escrita, en imágenes, en soportes audiovisuales u otros medios análogos, siempre que promueva a una o más personas con fines electorales.

1.3.- Frentes.-

Nombre	Espacio de Participación	Aprobada/Rechazada	Observaciones.
Miguel Figueroa	Lampa	Rechazada	No acompaña los documentos solicitados
Matias Vera	F. Estudiantil	Aprobada	
Carlos Silva Landeros	F. Ecosocial.	Rechazada	No acompaña los documentos solicitados.
Nelly Benavides Castillo	F. Trabajadores	Rechazada	No acompaña los documentos solicitados.
Sebastián Iturrieta Veloso	Diversidad Sexual	Aprobada	

Respecto de los candidatos que fueron rechazadas sus candidaturas, deben apelar en el periodo indicado en la Circular N° 34-2018 emanada del Tribunal Supremo.

Los siguientes espacios no realizaron inscripciones de candidatos. En caso en que alguno de los siguientes espacios se haya presentado algún candidato, debe apelar entre los días 4 y 5 de Enero del presente año.

1.- Animalista

2.- Feminista

3.- Migrante

4.- Muralista

Las candidaturas aprobada podrán iniciar su periodo de campaña desde el 7 hasta el 23 de Enero. Se recuerda que la propaganda fuera de plazo o lugar habilitado será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 y siguientes del Reglamento Interno de Elecciones. Se entenderá por propaganda electoral todo evento o manifestación pública y la publicidad escrita, en imágenes, en soportes audiovisuales u otros medios análogos, siempre que promueva a una o más personas con fines electorales.

1.4.- Comisiones.

Nombre	Espacio de Participación	Aprobar / Rechazar	Observaciones
Alejandro Alberto Silva Fernandez	Gobiernos Locales	Rechazar	No acompaña todos los documentos solicitados.
Javier Prat Román	Migración	Rechazar	No acompaña los documentos solicitados.
Francisco rodriguez sandoval	Niñez y Juventud	Rechazar	No acompaña los documentos solicitados.
Cristian Alberto Undurraga	Desafíos del Conocimiento	Rechazar	No acompaña los documentos solicitados

Sanhueza			
Luis Alexis Sandoval Saavedra	Cultura	Aprobar.	
Gerardo Rojas Olivares	Participación Ciudadana	Rechazar	No acompaña los documentos solicitados.
Pablo Sebastián Troncoso Palominos	Nuevo Modelo de Desarrollo	Aprobar	
Sebastián José Llanos Pinchart	Ciudades y Territorios	Aprobar	
Matías Gabriel Flores González	Educación	Aprobar.	
Verónica Fernández Cuevas	Nuevo Modelo de Desarrollo	Aprobar	
Juan Manuel Doren Fernández	Niñez y juventud	Rechazar	No acompaña los documentos solicitados.
Maria Catalina Rubio Salinas	Niñez y Juventud	Rechazar	No acompaña los documentos solicitados.
Paula Romina Peña Muñoz	Derechos Humanos	Rechazar	No acompaña los documentos solicitados.
Cristobal	Salud	Rechazar	No acompaña los

Cuadrado			documentos solicitados.
Marco Antonio Ávila Lavanal	Educación	Aprobar	

Respecto de los candidatos que fueron rechazadas sus candidaturas, deben apelar en el periodo indicado en la Circular N° 34-2018 emanada del Tribunal Supremo.

Los siguientes espacios no realizaron inscripciones de candidatos. En caso de que en alguno de los siguientes espacios se haya presentado algún candidato, debe apelar entre los días 4 y 5 de Enero del presente año.

1.- Actividad Física

2.- Contenidos Constitucionales.

3.- Nueva Política de Drogas.

Las candidaturas aprobadas podrán iniciar su periodo de campaña desde el 7 hasta el 23 de Enero. Se recuerda que la propaganda fuera de plazo o lugar habilitado será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 y siguientes del Reglamento Interno de Elecciones. Se entenderá por propaganda electoral todo evento o manifestación pública y la publicidad escrita, en imágenes, en soportes audiovisuales u otros medios análogos, siempre que promueva a una o más personas con fines electorales.

Tribunal Regional Metropolitano

Constanza López - Renato Pizarro